

ORDENANZA N° 329/2017

Ref.: Replanificación del Proyecto "Estructuras Viales Urbanas Fresado y Repavimentado"

Visto:

El Proyecto "estructuras Viales Urbanas, Fresado y Repavimentado", y;

CONSIDERANDO:

*Que es necesario replanificar el mismo en su Punto 4 **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**;*

Que a solicitud de los vecinos de la localidad se ha decidido evaluar convenientemente los factores, tales como niveles de acceso a las propiedades, volumen de tránsito actual y previsto a futuro y estado de las estructuras viales urbanas;

Que la participación ciudadana potencia cualquier gestión de gobierno porque nos permite consensuar los intereses de acuerdo a las necesidades locales priorizando, complementando y optimizando los recursos;

Que esto impulsa a decisiones complementarias orientadas a mejorar el bienestar de la mayor cantidad de vecinos posible:

Que de esta manera, los vecinos que participan colaboran en el proceso de conocimiento de las realidades locales permitiendo a esta Administración evaluar, diseñar e implementar acciones prioritarias;

Que esta situación particular es advertida por los vecinos solicitando a la Comuna intervención;

Que es importante reconocer esta realidad y considerar la situación distintiva que se da en la calle Belgrano entre calle Rosario Y calle Santa Fe a diferencia de lo proyectado con anterioridad, calle 25 de Mayo entre Calle Buenos Aires y Calle san Juan

Que la no existencia de obra en el lugar así lo permite y que el cambio de arteria a recomponer no varía en cuanto a la superficie calculada previamente según el proyecto Original;

Que es necesario brindar la base legal para el proceso de modificación del Proyecto Original;

Que el tema ha sido debidamente tratado en el seno de la Comisión Comunal según consta en Acta N° 019/2017

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º.-*Replanifícase el proyecto "Estructuras Viales Urbanas; Fresado y Repavimentación" en su punto N° 4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, permutando la calle a recomponer, 25 de Mayo entre calle Buenos Aires y calle San Juan por la calle Belgrano entre calle Rosario y calle Santa Fe.-----*

Artículo 2º.-*Facúltase al Señor Presidente Comunal a suscribir la documentación que sea necesaria para la concreción de la presente Ordenanza-----*

Artículo 3º.-*Elévese copia a la Secretaría de regiones, Municipios y Comunas, Dirección de Infraestructura para ser anexado al Expediente N° 00155-0000343-5.-----*

Artículo 4º.-*De Forma.-----*

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comuna de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los siete días del mes de abril de 2017 según consta en Acta N° 019/2017

Queda registrado como Ordenanza N° 229/2017